

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1896

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE del uso público a un sector de las calles Indios Quilmes e Indios Tobas, con una superficie de CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (185,99 m2), y según Plano TF-1-43-96 que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la modificación de la traza de la Línea Municipal de un sector de las calles Indios Quilmes e Indios Tobas, de acuerdo al Plano de Mensura TF-1-43-96 obrante en el Expediente N° 08314/97, Letra: D.PL.U.yO.P.-

ARTICULO 3°.- INCORPORASE la superficie desafectada en el Artículo 1°, a los predios frentistas del Macizo 106 del Anexo I, en forma correspondiente a cada lote.-

ARTICULO 4°.- EXCEPTUASE de cumplimentar con la Ordenanza Municipal N° 1496, en lo que respecta a superficie y ancho mínimo de lote, para los predios que surgen del Plano TF-1-43-96.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1896 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/05/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 730 / 98.-